

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco

NÚMERO 137.

Martes 29 de Agosto.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

SANIDAD

El Alcalde de Villanueva de la Vera, participa á este Gobierno que las ganaderías lanaras de los vecinos de aquella villa D. Pablo Garvín, D. Eugenio Prieto, D. Daniel Pérez y D. Román Sánchez, que pastan en los terrenos denominados Vega del Rincón y Planas, sitas en aquel término, se encuentran infestadas de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 28 de Agosto de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Moñadas, se hallan depositados de su orden en poder de un vecino de aquella localidad, los semovientes que á continuación se reseñan, por haber aparecido extraviados dentro del término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento, para la administración y régimen de las reses mostrencas, aprobado por Real decreto de 24 de Abril último; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 28 de Agosto de 1905 —
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas de los semovientes.

Una vaca de cuatro años, pelo negro, herrada de las cuatro patas, orejisana, sin hierro.

Otra vaca de tres años, pelo castaño, herrada de las cuatro patas, orejisana, sin hierro; comprendiendo que las dos han estado haciendo trabajos en la trilla de mieses.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Madroñera, se halla depositado de su orden en D. Lucas Casillas Fernández, el semoviente que á continuación se reseña, aparecido en la dehesa «Escoceros» que lleva en arriendo dicho señor Casillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento, para la administración y régimen de las reses mostrencas, aprobado por Real decreto de 24 de Abril último; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 28 de Agosto de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas del semoviente.

Un carnero negro, de dos años, con ambas orejas hendidas y muesca por detrás en la derecha, con hierro de pez en los riñones de la letra J.

Secretaría.

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que aún no han cumplido el servicio á que se refiere la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 2 del corriente, sobre constitución de las Juntas locales de protección á la infancia; se les advierte que las propuestas y listas de los representantes electos y vocales natos, deberán ser remitidas á este Gobierno con toda urgencia, llamándoseles muy especialmente la atención acerca de lo prevenido en las letras A y B de la disposición primera, y previniéndoles que en caso de no existir en la localidad instituto, Asociación ó Circulo alguno que deba estar representado en las mencionadas Juntas, lo hagan así constar en los documentos citados.

Cáceres 29 de Agosto de 1905 —
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Secretaría.

Negociado 1.º

Queda sin efecto la circular de este Gobierno de 25 del actual, inserta en el BOLETÍN del día siguiente, con referencia al recogido de una jumenta en el pueblo de Campillo de Deleitosa, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerla, según participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicación núm. 75 de 25 del presente mes.

Cáceres 29 de Agosto de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

En la Gaceta de Madrid, número 238, correspondiente al día 26 de Agosto, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la renovación del Parlamento, y convocadas á este fin elecciones generales para el inmediato mes de Septiembre, considera oportuno y necesario este Ministerio dirigirse á los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal, no para recordarles sus deberes, que lo cree excusado, sino para señalar á su consideración alguno de los más graves abusos que en este género de contiendas suele cometerse, y que por su índole especial merecen más llamar la atención de los encargados de velar por el cumplimiento de la ley para perseguirlos y castigarlos.

No estima preciso este Ministerio recordar los severos preceptos que la ley orgánica del Poder judicial consigna en su art. 7.º, prohibiendo expresamente á los Jueces y Magistrados hacer actos ni manifestaciones de carácter político, mezclarse en reuniones que lo tengan, ni tomar más parte en las elecciones que la de emitir su voto personal y cumplir los deberes que por razón de su cargo les impongan las leyes. Acerca de este particular, abrigo la confianza de que todos, cada uno en su esfera, responderán al cumplimiento de su deber: pero, si por acaso, y contra lo que es de esperar, algún funcionario judicial ó fiscal, olvidándolo, y con desprestigio de la toga que viste, en vez de amparar el derecho de todos, realizase algún acto en pro ó en contra de determinado candidato, bajo la influencia, siempre nociva, de intereses que no sean los de la justicia, los Presidentes y los Fiscales de las Audiencias respectivas, además de proceder rigurosamente en la vía correccional y disciplinaria, ó en la criminal, según los casos, me darán cuenta inmediatamente de todo abuso ó transgresión de que tuvieren noticia, para exigir, también con todo rigor y severidad, las responsabilidades que procedan.

Pero aparte de esto, y seguro de que no habrá motivo para aplicar el más pequeño correctivo, considero de la mayor oportunidad llamar la

atención de los Presidentes y Fiscales y de los Jueces de instrucción acerca de dos hechos de capital importancia que suelen reproducirse en toda la elección y que constituyen el mayor desprestigio del sistema representativo: Estos hechos son: los procesos contra Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales, y la compra de votos, objeto principal de este último de la presente circular.

En cuanto a lo primero, los Presidentes y los Fiscales habrán de tener en cuenta, y hasta ahora lo han tenido con resultado satisfactorio, la circular telegráfica que a este propósito les he dirigido y reiterado recientemente. Son poquísimos en la presente ocasión los procesos que contra las Corporaciones municipales y sus individuos se han querido incoar con fines electorales, y aun de estos, casi todos, no han pasado de un intento, porque la acción fiscal, debidamente secundada por las Autoridades judiciales, depurando los fundamentos de las denuncias ó de los autos, ha vuelto rápida y enérgicamente por los fueros de la justicia y ha restablecido el imperio de la ley, amparando aquellos contra quienes se han presentado falsas denuncias sin otro fin que privarles de sus cargos durante la contienda electoral.

Respecto del segundo punto, ó sea de compra de votos, repugnante inmoralidad que de algunos años á esta parte viene generalizándose en no pocas provincias, encarezco á los funcionarios todos del orden judicial y Ministerio fiscal la imperiosa y suprema necesidad de perseguirla con la mayor severidad y energía. Los Presidentes y Fiscales adoptarán, sin tibieza ni vacilación de ningún género, las disposiciones que estimen más eficaces y oportunas para que en la persecución y castigo de este delito se emplee todo el rigor de la ley, así contra los que venden su voto como contra los que los compran, más especialmente, si cabe, contra éstos, por ser mayor la criminalidad que reviste su proceder. Así confío que lo harán todos los funcionarios á quienes me dirijo, secundando los propósitos y la línea conducta que el Gobierno sigue, y cumpliendo el deber que tienen de amparar y proteger, en todo caso, la pureza y el libre ejercicio del derecho electoral.

De Real orden lo digo á V... para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1905.—González de la Peña.—Señor...

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Isabel II, núm. 32 y del expediente instruido por falta á concentración contra el recluta de la Zona de Orense Domingo Fernández Pérez.

Por la presente cito, llamo y emplazo, al recluta de la Zona de Orense Domingo Fernández Pérez, hijo de Juan y de Josefa, natural de Requiás, Ayuntamiento de Maiños, Concejo de Bande, provincia de Orense, nació en 23 de Septiembre de 1882, de oficio labrador; no se consignan en la filiación sus señas personales; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de Cáceres y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta á concentración

se le instruye de orden del Sr. Coronel del Regimiento, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta Domingo Fernández Pérez, debiendo participar que según han manifestado las autoridades portuguesas, el citado recluta se ha internado en España y caso de ser habido sea conducido á mi disposición al Cuartel de San Benito en Valladolid.

Dado en Valladolid á 17 de Agosto de 1905.—Juvencio Rodríguez Hubert.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Montánchez.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

- 1 Alvarez Fernandez Antonio, vecindado en Albalá.
- 2 Berrocal Leo Miguel, en id.
- 3 Bonilla Sanchez Valentin Jose, en id.
- 4 Cáceres Bonilla Andres, en id.
- 5 Cáceres Leo Domingo, en id.
- 6 Fernandez Bonilla Victoriano, en id.
- 7 Gil Sanchez Eulogio, en id.
- 8 Galan Sanchez Juan (menor), en id.
- 9 Leo Gonzalez Alfonso, en id.
- 10 Leo Bonilla Miguel, en id.
- 11 Poblador Valhondo Francisco, en id.
- 12 Rubio Duran Pedro, en id.
- 13 Sanchez Solis Pedro, en id.
- 14 Arias Solis Santos, en Alcuercar.
- 15 Corral Campos Urbano, en id.
- 16 Elena Muriano Andres, en id.
- 17 Jimenez Pavon Martin, en id.
- 18 Gil Berrocal Francisco, en id.
- 19 Lorenzo Manzano Juan, en id.
- 20 Lozano Galan Javier, en id.
- 21 Huertas Alvarez Cipriano, en id.
- 22 Muñoz Molano Juan, en id.
- 23 Sanchez Puertas Luciano, en id.
- 24 Polo Antillan Roman, en id.
- 25 Borreguero Gutierrez Juan, en Arroyomolinos.
- 26 Jimenez Muñoz Juan Pedro, en id.
- 27 Garcia Mena Martin, en id.
- 28 Paredes Perez Gabino, en id.
- 29 Solis Servan Manuel, en id.
- 30 Solis Servan Luis, en id.
- 31 José Bote Juan José, en id.
- 32 Amador Rincon Felix, en Almocharin.
- 33 Alegre Abad Domingo, en id.
- 34 Borreguero Jaraiz Andres, en id.
- 35 Garcia Mayoral Lucio, en id.
- 36 Jimenez Pavon Isidro, en id.
- 37 Jimenez Pavón Jorge, en id.
- 38 Moreno Marquez Fermín, en id.
- 39 Moreno Peña Felipe, en id.
- 40 Marquez Martín Angel, en id.
- 41 Merino Collado Cecilio, en id.
- 42 Pedro Garcia Santiago, en id.
- 43 Moreno Rincón Joaquín, en id.
- 44 Pazos Marquez Nicomedes, en id.

- 45 Peña Pin Emiliano, en id.
- 46 Trejo Martín Miguel, en id.
- 47 Trejo Martín Luis, en id.
- 48 Chamorro Mayordomo Juan, en Botija.
- 49 Chamorro Tosina Alfonso, en id.
- 50 Delgado Pérez Ambrosio, en id.
- 51 Guijo Lázaro Sebastián, en id.
- 52 Ojea Marquez Juan, en id.
- 53 Rueda Marquez Juan, en id.
- 54 Alfonso Ojea Juan, en Benquerencia.
- 55 Alonso Bermejo Angel, en id.
- 56 Peral Pacheco Máximo, en id.
- 57 Pacheco Gonzalez Juan, en id.
- 58 Barbancho Berrocal Antonio, en Casas de Don Antonio.
- 59 Franco Crespo Francisco, en id.
- 60 Garcia Franco Manuel, en id.
- 61 Morales Madruga Isaac, en id.
- 62 Amores Vazquez Juan, en Montanchez.
- 63 Alonso Castro Antonio, en id.
- 64 Amores Caballero Meliton, en id.
- 65 Bueno Britos Anselmo, en id.
- 66 Bales Jara Antonio, en id.
- 67 Bermejo Martin Valentin, en id.
- 68 Cuesta Lazaro Francisco, en id.
- 69 Caballero Trejo Simon, en id.
- 70 Carrasco Caballero Juan, en id.
- 71 Caldos Molero Francisco, en id.
- 72 Carrasco Amores Antonio, en id.
- 73 Caballero Garcia Eugenio, en id.
- 74 Carballosa Muñoz José, en id.
- 75 Fernandez Roanes Eugenio, en id.
- 76 Fernandez Margallo Antonio, en id.
- 77 Flores Aponte Juan, en id.
- 78 Galan Garcia Andres, en id.
- 79 Galan Galan Manuel, en id.
- 80 Gomez Gonzalez Andres, en id.
- 81 Gomez Gonzalez Benito, en id.
- 82 Galan Carrasco Antonio, en id.
- 83 Galan Garcia Celestino, en id.
- 84 Gomez Lavado Victoriano, en id.
- 85 Gomez Garcia Rufino, en id.
- 86 Hoyos Solis Antonio, en id.
- 87 Lazaro Galan Manuel, en id.
- 88 Lazaro Galan Valiente, en id.
- 89 Mogollon Arroyo Pedro, en id.
- 90 Nogales Lopez Valeriano, en id.
- 91 Nogales Lopez Miguel, en id.
- 92 Rubio Lazaro Juan, en id.
- 93 Valiente Lopez Tomas, en id.
- 94 Esteban Parra Francisco, en Salvatierra de Santiago.
- 95 Morales Segovia Gervasio, en id.
- 96 Perez Tosina Juan, en id.
- 97 Rodriguez Muñoz Luis, en id.
- 98 Bernardo Perez Francisco, en Torremocha.
- 99 Bonilla Duque Luciano, en id.
- 100 Cerro Olmos Diego, en id.
- 101 Cordero Vaca Telesforo, en id.
- 102 Crespo Martin Francisco, en id.
- 103 Calero Lozano Pedro, en id.
- 104 Cortés Crespo Juan, en id.
- 105 Duque Mendoza Francisco, en id.
- 106 Galan Matas Indalecio, en id.
- 107 Garrido Cornejo Jerónimo, en id.
- 108 Gutierrez Magariño Antonio, en id.
- 109 Sanebo Mendoza Pedro, en id.
- 110 Marquez Barroso Sebastian, en id.
- 111 Marquez Olimos Francisco, en id.
- 112 Megia Isla Francisco, en id.

- 113 Nieves Franco Alfonso, en id.
- 114 Palomino Barroso Antonio, en id.
- 115 Perez Palomino Pedro, en id.
- 116 Cintado Marquez Juan, en Torre de Santa Maria.
- 117 Flores Fernández Román, en id.
- 118 Gomez Marquez Juan, en id.
- 119 Margallo Senso Juan, en id.
- 120 Valhondo Sánchez Pedro, en id.
- 121 Arias Fernández Tomás, en Valdefuentes.
- 122 Alvarado González Juan, en id.
- 123 Carrasco Donaire Miguel, en id.
- 124 Gervasio Solis Ambrosio, en id.
- 125 Merino Rodríguez Santiago, en id.
- 126 Rodriguez Gaspar Diego, en id.
- 127 Rodriguez González Francisco, en id.
- 128 Rodriguez Merino Tomás, en id.
- 129 Rodriguez Rico Nicolás, en id.
- 130 Sánchez Lozano Benito, en id.
- 131 Solano Rico Manuel, en id.
- 132 Solano Sánchez Julián, en id.
- 133 Valverde Donaire Domingo, en id.
- 134 Valverde González Diego, en id.
- 135 Moreno Suero Tiburcio, en Valdemorales.
- 136 Jiménez Garcia Benito, en id.
- 137 Lázaro Lobato Francisco, en id.
- 138 Araujo Borreguero Juan, en Zarza de Montánchez.
- 139 Bermejo Crespo Juan, en id.
- 140 Barroso Cordero Bartolomé, en id.
- 141 Merino Pedrero Juan, en id.
- 142 Gil Corral Juan, en id.
- 143 Merino Solis Pedro, en id.
- 144 Muñoz Zambrano Martín, en id.
- 145 Muñoz Mateos Juan, en id.
- 146 Mateo Palomino Francisco, en Zarza de Montánchez.
- 147 Palomino Puerto Luis, en id.
- 148 Palomino Puerto Gregorio, en id.
- 149 Regodón Regodón Francisco, en id.
- 150 Rivera Pérez Manuel, en id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de cabezas de familia del partido de Montánchez y para que conste con el Visto Bueno de S. S. I. extendido la presente en Cáceres á 22 de Julio de 1905.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º, el Presidente, Guerrero

LISTA DEFINITIVA de los setenta y cinco individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

- 1 Díaz Muñoz Matías, vecindado en Albalá.
- 2 Fernández Bonilla Pedro, en id.
- 3 Garcia Gutiérrez Santiago, en id.
- 4 Leo Benito Domingo, en id.
- 5 Madruga Carrasco Joaquin, en id.
- 6 Sánchez Leo Juan, en id.
- 7 Tesoro Valverde Francisco, en id.
- 8 Velvis Hidalgo Antonio, en Alcuercar
- 9 Barroso Fernandez Eloy, en id.
- 10 Puerto Bote Valentin, en id.
- 11 Robles Bataloso Pedro, en id.
- 12 Natividad Berenguer Isidro, en id.

BEJAR

Don José Margarida y Rodriguez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Béjar y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Francisco Fraile, vecino que ha sido del pueblo de Soto Serrano y del cual falta hace dos años, sin que consten otros datos ni señas, para que dentro del término de diez días se presente en los Estrados de este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de ropas y en el que ha sido declarado procesado y decretada su prisión provisional; advirtiéndole que de no hacerlo sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mio pido y ruego a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca, captura y remisión a este Juzgado de dicho sujeto y den cuenta al mismo de su captura caso de conseguirse por el medio más rápido, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dado en Béjar a 24 de Agosto de 1905.—José Margarida y Rodriguez.—Por su mandado, Mauricio de la Muela y Negrete.

MONTANCHEZ

Don Alfonso de Pando Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Acedo Urdiales, natural y vecino de Valdemorales, hijo de Manuel y Manuela, de cuarenta a cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, de estatura un metro 630 milímetros aproximadamente, pelo negro, viste pantalón de tela azul y blusa del mismo color y sombrero negro basto; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante Juzgado con objeto de ser constituido en prisión provisional que puede evitar mediante fianza, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de dinero y efectos á José Crespo Sansón, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y detención de dicho procesado y en el caso de ser habido lo pongan con las seguridades convenientes en la carcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Montánchez a 19 de Agosto de 1905.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Licenciado Pablo Navarro.

ALCANTARA

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en la noche del día 21 del corriente

de costas del pleito de mayor cuantía promovido por el Félix, contra su convecino Juan Sancho Coper, sobre cumplimiento de un contrato; haciéndose saber á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del precio por que sale á la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio y que serán de cuenta del rematante los gastos de titulación de referida finca.

Dado en Coria a 23 de Agosto de 1905.—Julio López de Pando.—Por mandado de su señoría, el actuario, Nicomedes Hurtado.

Finca que se enagena.

Pests. Cts.

Tercera parte proindiviso de una casa en la calle del Egido del pueblo de Riobobos; que linda toda ella por la derecha entrando con casa de Cipriano Ginés, por la izquierda con otra de Cristóbal Cuarto Ginés, y por la espalda con otra del Cristóbal, tasada dicha tercera parte en 175

HOYOS

Don Bernardo Leal de Ibarra y Arnal, Juez de Instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados al procesado Francisco García y García, para pago de costas de causa que se le siguió por hurto de un cabrito, se señala para la tercera y última subasta sin sujeción á tipo legal, el día 25 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, ante este Juzgado municipal de Descargamaría.

Dado en Hoyos a 24 de Agosto de 1905.—Bernardo Leal de Ibarra.—Por mandado de su señoría, Ambrosio Peralo.

Nota de las fincas embargadas:

Pstas. Cts.

Un castaño á las Lagunas, su cabida 8 estadales; linda E. camino, O. Nicolas Garcia, M. Felipa Cantero y N. Sinforiano Cantero, tasado en 15

Un poyo de viña al mismo sitio, su cabida 5 estadales con 3 tocones de olivos; linda E. Felipe Cantero, O. Sinforiano Cantero, S. Francisco Rodriguez y N. Demetrio Cepa, valuado en 23

Un poyo de viña al sitio del Portado; linda E. rio, O. Sinforiano Cantero, S. Francisco Garcia Cantero y N. Felix Garcia Luis, tasado en 30

Una tercera parte de casa á la calle de la Escaba, señalada con el número 8; linda derecha Mariano Martin Luis, izquierda Felix Martin Luis y espalda Gabriel Hernandez, valuada en 125

Todas en término de Descargamaría.

JUZGADOS

CACERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se sacan á pública subasta por término de ocho días y por el precio de tasación, los semovientes que á continuación se reseñan, como de la propiedad del procesado en causa por robo, Cirilo Talavera Clemente, vecino de Arroyo del Puerco, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Arroyo del Puerco, el día 6 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana.

Semovientes.

Pstas. Cts.

Un jumento, entero, pardo, mohino, de un metro doce centímetros de alzada, de doce años próximamente, tasado en 60

Otro jumento, rucio claro, de dos años y un metro cinco centímetros de alzada, tasado en 45

Un cerdo, capón, de cuatro á cinco meses, la oreja derecha hendida al medio y golpe adelante, la izquierda hendida al medio y cortada la punta de atras, con hierro en la paleta derecha, justipreciado en 20

Una cerda, capona, de siete á ocho meses, oreja derecha hendida al medio y golpe por detras y la izquierda solo hendida al medio, hierro de igual forma y en el mismo sitio que la anterior, apreciada en 35

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de los referidos semovientes, que se encuentran depositados en el vecino de Arroyo del Puerco, Eduardo Villalva Romero, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los rematantes habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de la cantidad que sirve de tipo á esta subasta.

Dado en Cáceres a 23 de Agosto de 1905.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gacna.

CORIA

Don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 25 de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y Municipal de Riobobos, la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, de la finca que á continuación se expresará, embargada á Félix Alcón Miranda, vecino de expresado pueblo, en la exacción

- 13 Bote Corral Ramón, en Arroyo molinos de Montánchez.
- 14 Cáceres Corral Pedro María, en idem
- 15 Cáceres Corral Juan, en id.
- 16 Cáceres González Manuel, en idem.
- 17 Calle Bote Félix, en id.
- 18 Corral González Mannel, en id.
- 19 González Calle Ramón, en id.
- 20 Guijo Hernández José, en id.
- 21 Bueno González Manuel, en id.
- 22 Pérez Jaraiz Pedro, en id.
- 23 Redondo Casado Eugenio, en idem.
- 24 Borrego Ortega Manuel, en Botija.
- 25 Delgado Rentero Jenaro, en id.
- 26 Morgado Crespo Juan, en id.
- 27 Morgado Rentero Juan, en id.
- 28 Ortega Chamorro Diego, en id.
- 29 Rentero Borrego Mateo, en id.
- 30 Rentero Cuesta Juan, en id.
- 31 Solís Figuera Juan, en id.
- 32 Flores Flores Teodoro, en Casas de Don Antonio
- 33 Carretero Puerto Domingo, en Montánchez.
- 34 Revilla Galán Sandalio, en id.
- 35 Puga Galán Pedro, en id.
- 36 González Gómez José, en id.
- 37 Acuña Alvarez Pedro, en Salvatierra de Santiago.
- 38 Delgado Ramiro Domingo, en idem.
- 39 Donaire González Eusebio, en idem.
- 40 Méndez Rodríguez Juan, en id.
- 41 Moreno Tesoro Joaquín, en id.
- 42 Núñez Donaire Agustín, en id.
- 43 Ramiro Naharro Pedro, en id.
- 44 Reveriego González, Pedro, en idem.
- 45 Reyes Terrón Fernando, en id.
- 46 Solís Madrid Alonso, en id.
- 47 Solís Rico Manuel, en id
- 48 Bote Flores Damaso, en Torre mocha.
- 49 Cuesta León Inocencio, en id.
- 50 Crespo Martín Juan, en id.
- 51 González Alvarez Basilio, en idem.
- 52 Hermoso Barroso José, en id.
- 53 Pérez Tosina Francisco, en id.
- 54 Palomino León Francisco, en idem.
- 55 Mateo Caballero Leonardo en idem.
- 56 Campos Sánchez Joaquín, en Torre de Santa María.
- 57 Carrasco N. Claudio, en id.
- 58 Flores Galán Francisco, en id.
- 59 Flores Lozano Juan, en id.
- 60 Fragoso González Benito, en idem.
- 61 Gómez Márquez Antonio, en idem.
- 62 Mateo Barroso Carlos, en id.
- 63 Muñoz Flores Martín, en id.
- 64 Pérez Flores Francisco, en id.
- 65 Solís Galán Celestino, en id.
- 66 Solís Sabido Antonio, en id.
- 67 Alvarado Merino Domingo, en Valdefuentes.
- 68 Alvarado Merino Domingo, en idem.
- 69 Fernández Muriel Antonio, en idem.
- 70 Galán Fernández Antonio, en idem.
- 71 Pérez Alvarado Juan, en id.
- 72 Rodríguez González Domingo, en id
- 73 Bulnes Duque Antonio, en Zarza de Montánchez.
- 74 Garcia Rodriguez Antonio, en idem.
- 75 Pérez Sánchez Sebastián, en idem.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados capacidades del partido de Montánchez.

Y para que conste con el Visto bueno de S. S. I. extiende la presen-

fueron hurtados de un cercado del término de Mata de Alcántara, los semovientes de las señas que al final se anotan, de la pertenencia de Victorio y Pablo Durán y de Eugenio Callejas; habiendo acordado en la causa que por tal hecho instruyo la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de referidos semovientes y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias acordadas.

Dado en Alcántara á 26 de Agosto de 1905.—Joaquín González.— Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Reseña de los semovientes.

Una yegua de 19 años, pelo negro zaino, con pelos blancos en los costillares, hierro y herrada de las cuatro patas.

Una mula de 14 meses, pelo negro.

Una yegua castaña, de 3 á 4 años, de 6 y media cuartas, calzada de una pata y herrada.

Una jumenta pelo negro, de 3 á 4 años, un poco parrada de las orejas y desherrada.

JUZGADO MUNICIPAL

DE VILLAR DE PLASENCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza á la persona que el día 21 del actual arrojó una piedra de cincuenta centímetros cúbicos sobre el carril del lado izquierdo de la vía férrea del Oeste y kilómetro 30.750 de la misma, para que el día 9 del próximo mes de Septiembre y su hora de las diez, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á contestar á la denuncia interpuesta por referido hecho por el capatás de la 46 brigada de conservación de dicha vía, Francisco Cerro; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

Villar de Plasencia 23 de Agosto de 1905.—Bernardo Redondo.

II.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CACERES

Resumen de servicios prestados por este cuerpo en el mes de Julio de 1905.

Capturas.

Delincuentes y ladrones.....	31
Reos prófugos.....	»
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.....	1
Total.....	32

Denuncias por infracción á la ley de caza.....	12
Armas recogidas.....	16
Contrabandos aprehendidos.....	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de hundimientos y de los incendios.....	»
Salvados de las nieves y	»

de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
Total.....	»

Recompensas.

De las autoridades.....	»
Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.	»

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leñas.....	1
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	1
Denuncias por extracción de frutos.....	1
Roturaciones.....	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.....	3

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	1600
Cabrio.....	1368
Vacuno.....	22
Cerdos.....	33
Caballar.....	2
Mular.....	5
Asnal.....	2

Total de denuncias.....	3
Total de delincuentes aprehendidos.....	3
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....	3032

Cáceres 2 de Agosto de 1905.— El primer Jefe, José Pérez Villarino.

ALCALDÍAS

SALORINO

Rectificación.

La certificación de la lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores, que se publicó, sin duda con error en el BOLETÍN OFICIAL núm. 32, correspondiente al Sábado 25 de Febrero último, se entenderá como incluido en ella entre los mayores contribuyentes al elector D. Casimiro Carrasco Cañas, por constar así en el original.

Cuya rectificación se anuncia para que surta sus efectos Salorino 26 de Agosto de 1905.— Rafael Calvo—V.º B.º, el Alcalde, Federico Carrasco.

GARGANTA LA OLLA

Vacante de Secretaría.

Acordado por el Ayuntamiento proveer en propiedad la Secretaría del mismo dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se prorroga el concurso abierto en 30 de Diciembre del año último.

Los aspirantes que tienen presentadas instancias documentadas serán tenidas en consideración, y los que nuevamente soliciten han de justificar que reúnen las condiciones que señala el artículo 123 de la ley municipal, por no llegar esta villa á 2.000 almas.

El término del concurso espira á los treinta días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Garganta la Olla á 25 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Florencio López.

Padrón de Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Garganta la Olla á 25 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Florencio López.

CORIA

Anuncio.

Para cumplir con lo que preceptúan los artículos 3.º, 4.º y 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, ruego á todos los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, se sirvan nombrar un representante que con la correspondiente credencial, se persone en la Casa Consistorial de esta ciudad, á las diez de la mañana del día 6 de Septiembre próximo, para constituir la Junta de partido que ha de resolverlo, procedente respecto del proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el próximo año de 1906.

De no asistir número suficiente para tomar acuerdo, se entenderán nuevamente citados para celebrar la segunda el día 13 del mismo y á la misma hora, debiendo advertir, que con los que concurren se tomará acuerdo, en consonancia con lo dispuesto por la Superioridad.

Coria 23 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Trifón Parro.

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Presupuesto municipal ordinario para 1906.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1906 de esta villa, formado por la Comisión de su seno y aprobado por la Corporación que presido, se expone al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por estos vecinos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Arroyomolinos de Montánchez 15 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Eladio Galle.

NAVALVILLAR DE IBOR

Cuentas municipales de 1904.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace publico por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Navalvillar de Ibor á 24 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Francisco Murillo.

DESCARGAMARIA

Presupuesto municipal ordinario para 1906.

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, correspondiente al año de 1906, está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde el vecino que guste puede examinarlo y aducir sobre el mismo de palabra ó por escrito las observaciones que estimare procedente.

Descargamaria y Agosto 26 de 1905.— El Alcalde accidental.

HIGUERA DE ALBALAT

Anuncio.

De la dehesa titulada Fresnedoso, término de Malpartida de Plasencia, se extravió el día 3 del actual mes de Agosto un novillo de la propiedad de Manuel Jiménez Melo, vecino de esta villa de Higuera de Albalat, ignorándose hasta el día su paradero, cuyo semoviente tiene las señas siguientes: dos años á tres, pelo negro, algo castaño el lomo en la parte de atrás, con hierro de 9 en la llana derecha; por consiguiente la autoridad ó persona en cuyo poder se encuentre le ruego tenga la amabilidad de ponerlo en conocimiento de la autoridad de esta villa, con el fin de que su dueño proceda á su recogido en la inteligencia que pagará los perjuicios y daños causados por referido animal, así como todas las demás costas que se hallan originado.

Higuera de Albalat á 11 de Agosto de 1905.— El Alcalde, Eladio Albarado.

PEDROSO

Extravío de semovientes.

En la noche del día 18 del actual y en el prado denominado de las Rozas de este pueblo, fueron robados los semovientes de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Pedro Gil Sanchez y D. Esteban Martín Pérez, vecinos de Pedroso.

Señas.

Una jaca cerrada, colorada, de siete cuartas, calzada de las dos patas, frontina y un lunar largo en el hocico.

Otra ídem colorada, de siete años, cerca de la marca, careta y unas pequeñas razas en los cascos de las manos.

Una burra rucia de cuatro años y seis cuartas y media de alzada próximamente, un poco picona.

Pedroso 28 de Agosto de 1905.— El Alcalde, José Martín.

CACERES

Tipografía de Sucesores de Alvarez.